

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6319 celebrada el 31 de mayo del 2018**M-SJD-021-2018****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día para incluir como Inciso N°2 del Artículo II, el “*Permiso sin goce de salario de la Arq. Cinthia Carpio*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Autorizar la ampliación de la puesta en consulta pública de la propuesta de actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones hasta el 20 de julio del 2018. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio MIVAH-DMVAH-0379-2018 suscrito por la señora Irene Campos, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, así como el oficio de la Arq. Cinthia Carpio Barrantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios CONCEDER PERMISO SIN GOCE DE SALARIO a la Arq. Carpio Barrantes hasta por un periodo de cuatro años comprendido del 04 de junio del 2018 al 08 de mayo del 2022, periodo durante el cual asumirá el puesto de Directora de Vivienda y Asentamientos Humanos del MIVAH. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-314-2018 mediante el cual la Gerencia General presenta el resultado del monitoreo de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de abril, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6303, Art. II, 1) Punto b). **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Autorizar a la Gerencia General para que realice las siguientes inversiones:

- En el Banco Popular a partir del 01 de junio del 2018, Certificado de Depósito a Plazo desmaterializado por un monto de diez mil millones de colones con 00/100 (¢10.000.000.000,00), a un plazo de 180 días con una tasa de interés bruta de 07,60%.
- En el Banco Popular a partir del 07 de junio del 2018, Certificado de Depósito a Plazo desmaterializado por un monto de Diecisiete mil millones de colones con 00/100 (¢17.000.000.000,00), a un plazo de 180 días con una tasa de interés bruta de 07,60%.

Dichas inversiones se realizarán según recomendación vertida mediante la Minuta N°109 del Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación y presentada por la Gerencia General con oficio GG-318-2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas y el voto en contra del Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Convalidar el Acto Administrativo C-GG-023-2018 del 04 de mayo del 2018 mediante el cual la Gerencia General, con el propósito de salvaguardar el patrimonio Institucional, ordenó a la Tesorería institucional que procediera a invertir los recursos de la siguiente manera:

- CDP desmaterializado por un monto de Once mil millones de colones con 00/100 (¢11.000.000.000.00) a un plazo de 180 días con una tasa de interés bruta de 08,10% a partir del 07 de mayo del 2018, inversión con una periodicidad de pago de intereses trimestral con la Tesorería Nacional.

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Secretaría del Concejo Municipal de Orotina, mediante oficio N° MO-CM-0092-18-2016-2020, de fecha 28 de febrero del presente año, dirigido a la señora MBA Margot Montero Jiménez, Alcaldesa de ese Municipio, comunica que en la sesión ordinaria N° 149, artículo 5-20, celebrada el 26 de febrero de 2018, autoriza a la Alcaldesa Municipal, para que reciba por parte del INVU, las áreas públicas, con plano de catastro Nos A-509567-1984 y A-311496-1996, ubicadas en la urbanización Orotina, distrito y cantón Orotina, provincia de Alajuela.

SEGUNDO: Que las propiedades se encuentran catastradas, corresponden a la urbanización Orotina, ubicadas en el distrito y cantón Orotina, provincia de Alajuela, que se identifican en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	AREA M ²	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO
Parque A	11.968,65	Sin segregar es parte de la Finca N°79754-000	A-509567-1984
Parque 16	395,12	414822-000	A-311496-1996

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** a) Autorizar la segregación y traspaso de áreas públicas, de la urbanización Orotina, ubicadas en el distrito y cantón de Orotina, provincia de Alajuela, a favor de la Municipalidad de Orotina, identificadas en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	AREA M²	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO
Parque A	11.968,65	Sin segregarse parte de la Finca N°79754-000	A-509567-1984
Parque 16	395,12	414822-000	A-311496-1996

ACUERDO FIRME

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el aporte de los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar la segregación y traspaso de los inmuebles en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución.
ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Admitir el recurso de revisión interpuesto por el Lic. Alejandro Li Glau contra el acuerdo adoptado en el Artículo VI, Inciso 5), de la Sesión Ordinaria N°6319 celebrada el 31 de mayo del 2018.
ACUERDO FIRME.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Trasladar nuevamente el informe PE-AL-194-2018 a la Asesoría Legal para que bajo el principio de nulidad absoluta se le dé el sustento y el respaldo jurídico requerido. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** De conformidad con el informe PE-AL-214-2018 de la Asesoría Legal relacionado con el reclamo administrativo presentado por los señores Allan Bertarioni y Álvaro Bolaños, en vista de que el presente asunto es atendido en instancias administrativas y de conformidad con las competencias expresamente establecidas por disposición de la Ley Orgánica del Instituto, este Órgano Colegiado se inhibe del conocimiento del presente caso. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Oficio PE-AL-208-2018 presentado por la Asesoría Legal en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 6282, Art. II, Inc. 8) del 21 de setiembre del 2017, relacionado con el informe trimestral sobre denuncias presentadas ante la Fiscalía de la Probidad. **ACUERDO FIRME**

Última línea